

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**6017** Orden DEF/922/2010, de 8 de marzo, por la que se aprueban y se anulan normas militares españolas.

Los procedimientos de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por la Orden 40/1989, de 26 de abril, dispongo:

Primero. *Aprobación de Normas Militares Españolas.*—Se aprueban las Normas Militares Españolas (NME) siguientes:

NME-103/2009	Algodón borra de desperdicios.
NME-747/2009	Corredera mecánica.
NME-1140/2009	Relojes para buceadores.
NME-1164/2009	Cristalería.
NME-2091/2009	Relojes. Cajas y esferas de los relojes de mamparo de abordó.
NME-2570/2009	Esmalte sintético de secado al aire para acabado de interiores de vehículos acorazados.
NME-2968/2009	Gorro tubular frío extremo.
NME-2969-1/2009	Distintivo para reservistas voluntarios. Parte 1: Modelo metálico.
NME-2970/2009	Saco de dormir de montaña.

Segundo. *Anulación de Normas Militares Españolas.*—Se anulan las Normas Militares Españolas siguientes:

NM-C-449 EMAG (2.ª R)	Cama litera en acuartelamiento.
NM-C-869 M (2.ª R)	Cascos de fibra para las fuerzas de policía naval.
NM-P-1035 MAG (4.ª R)	Pinturas. Imprimación antioxidante al minio de plomo (Fórmula 105).
NM-A-2069 EMAG	Accesorios de cama para hospitales.
NM-P-2135 M (3.ª R)	Pastillas de sal para minas motala.
NM-T-2808 EMAG	Taquilla metálica individual.

Tercero. *Difusión de normas.*—Los Organismos de Normalización de los Cuarteles Generales y de la Dirección General de la Guardia Civil en su dependencia del Ministro de Defensa, entregarán al Servicio de Normalización del Ministerio una copia en formato electrónico de las Normas redactadas por sus Oficinas de Normalización y aprobadas en esta disposición, para que sean difundidas, por la INTRANET del Ministerio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Las revisiones de las Normas Militares Españolas anulan las ediciones de las Normas Militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición transitoria única. *Validez de versiones anteriores.*

No obstante, las ediciones y revisiones anteriores, a propuesta de la Comisión Interejércitos de Normalización Militar, podrán seguir utilizándose y aplicándose al material adquirido previamente a la aprobación de la nueva revisión.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2010.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.